INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37 /2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2014

SERVICIOS DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2014.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la CD Nº 18/2014"Servicios de Almuerzo para Funcionarios de Casa Matriz.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la contratación del servicio de Almuerzo para Funcionarios de Casa Matriz, en las que solicitan el Servicio de Almuerzo.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1227/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5142/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, miembros Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1578/2014** del rubro 280 Fuente de Financiamiento 30 – Servicios de Ceremonial, Gastronómico y Funcionarios.

El monto total previsto, en los distintos subprogramas totaliza la suma de G. **35.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones).

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para el Servicio de Almuerzo para Funcionarios de Casa Matriz, en el portal de la DNCP, desde el 18 al 25 de noviembre de 2014. El número de ID es el Nº 283634 y el número de expediente virtual es el 335926. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) Confitería El Molino SRL b) Cartasso Catering SRL c) Carmen Sofía Fernández, d) Boyerito SA e) Alimentos y Servicios SRL.

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura **Nº 42/2014;** y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 25 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. Del presente llamado participaron las siguientes firmas:

Nº	Empresas	RUC	Presupuesto
1	El Castillo SA	80015104-6	8.500.- (ocho mil quinientos).-
2	Comercial Ñemity SRL	80029396-7	7.900.-(siete mil novecientos)
3	Distribuidora San José	2506092-9	9.500.-(nueve mil quinientos)

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido

la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta CD los siguientes documentos:
   h. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación.

En la apertura de sobres se presentó 3 (tres) oferentes, el cual se detalla a continuación:

- **El Castillo SA**
- **Comercial Ñemity SRL**
- **Distribuidora San José**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las Empresas oferentes, cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	El Castillo SA	Comercial Ñemity SRL	Distribuidora San José
I) Documentos comunes para personas físicas y jurídicas	Cumple	Cumple	Cumple
A) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	El Castillo SA	Comercial Ñemity SRL	Distribuidora San José
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. ***"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *****	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
II) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica	Cumple
III) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	Cumple	No Aplica
IV) Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V) Otros documentos.			
A) El oferente deberá presentar con su oferta el listado de sus clientes, especificando el nombre de la persona con quien contactar y su número de teléfono.	Cumple	Cumple	Cumple
B) Copia de contratos de servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión de los 3 últimos años (2011-2012-2013) por lo menos uno por cada año.	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma **Comercial Ñemity SRL** es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluada la capacidad legal y la determinación del precio más bajo, se procedió a evaluar la experiencia y la capacidad técnica de la firma, concluyéndose que la misma cuenta con la experiencia y capacidad técnica suficiente en la prestación del servicios de Almuerzo.

Evaluado el cumplimiento de la capacidad legal, el precio más bajo, la experiencia y la capacidad técnica se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyéndose que la firma cumple con la capacidad financiera según consta en los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluados por el presente Comité, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Situación Financiera Indicadores				
Oferentes	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80**	**Rentabilidad no deberá ser negativo**	**Observación**
Comercial Ñemity SRL	3,347455696	0,409259707	0,302559126	Cumple

Determinada la capacidad legal, la capacidad financiera y la capacidad de suministros se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyéndose cuanto sigue:

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Empresas	Observación
1	Servicio de Almuerzo para Funcionarios de Casa Matriz	El servicio de almuerzo debe incluir: Un plato del menú principal, elegido por el funcionario, acompañada de mandioca o pan, una porción de ensalada, y un vaso de jugo natural o gaseosa de 250 ml. (a elección del mismo)	Comercial Ñemity SRL	Cumple las EE. TT.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Empresas	Documentos Legales	Experiencia	Capacidad Técnica	Situación Financiera	Especificaciones Técnicas
Comercial Ñemity SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: (i) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (ii) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (iii) presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicios de Almuerzo para Funcionarios de Casa Matriz, a la firma Comercial Ñemity SRL, en la modalidad de Contrato abierto por un monto total de **G. 135.000.000.- (guaraníes cien treinta y cinco millones**), correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual.

Al ejercicio fiscal 2014 corresponde aplicar un valor mínimo de **Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil)** y un valor máximo de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)** y al ejercicio fiscal 2015 aplicar un valor mínimo de **Gs 50.000.000- (guaraníes cincuenta millones**) y un valor máximo de **Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).** A continuación se expresa el detalle de la adjudicación recomendada.

Items	Descripción del Servicio	COMERCIAL ÑEMITY SRL					
		Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	El servicio de almuerzo debe incluir: Un plato del menú principal, elegido por el funcionario, acompañada de mandioca o pan, una porción de ensalada, y un vaso de jugo natural o gaseosa de 250 ml. (a elección del mismo)	Unidad	Ñemity	Paraguay	1	7.900	7.900
Precio Total IVA Incluido							**7.900.-**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal, solvencia requerida y precio evaluado como más bajo, ajustándose a los requerimientos de la institución.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité para el ejercicio fiscal 2014, se ajusta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 1578/2014,** y al Programa Anual de Contrataciones N° **283634,** en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03**.**

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador